DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERIA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACION MUNICIPAL Y DE FUENTES ORNAMENTALES

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL
Alfonso Martínez García

INDICE

CAPITULO 1.- OBJETO Y MODIFICACION DEL CONTRATO

1.- Objeto del contrato
2.-Modificación del contrato

CAPITULO 2.- DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.- De la infraestructura
4.- De la ampliación de la infraestructura
5.- Del mantenimiento de la infraestructura
6.- De los medios de gestión
7.- Del mantenimiento y conservación de los medios de gestión
8.- Del personal
9.- De la organización

CAPITULO 3.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA

10.- Del comienzo de ejecución del contrato
11.- De los servicios a prestar por el contratista
12.- Plazos para la ejecución de los trabajos
13.-Puesta a punto de las instalaciones

CAPITULO 4.- DEL CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO
14.- Comisión de Seguimiento
15.- Del control

CAPITULO 5.- DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

25.-De los incumplimientos y sanciones

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
EN FECHA 29 MARZO 2016
SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERIA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACION MUNICIPAL Y DE FUENTES ORNAMENTALES

CAPITULO 1.- OBJETO, MODIFICACION DEL CONTRATO

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería de los Parques y Jardines de titularidad y conservación municipal, así como de las fuentes ornamentales que se determinan en el Anexo nº 1 del presente Pliego.

Las zonas verdes especificadas en dicho Anexo nº 1, se mantienen y conservan por empleados municipales, a excepción de las instalaciones de fontanería, que requieren personal y material cualificados.

ARTICULO 2.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Las eventuales modificaciones no podrán exceder del 30 % del precio del contrato inicial.

Dichas modificaciones pueden consistir, entre otras, en la incorporación/supresión de parques y jardines, fuentes ornamentales, etc.

En cuanto al procedimiento de modificación se estará a lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
29 MARZO 2016
Fdo.: Jerónimo Martínez García

CAPITULO 2.-DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIOY OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ARTICULO 3. - DE LA INFRAESTRUCTURA.

1.-Dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato, se suscribirá entre el Ayuntamiento y el contratista, **Acta** por duplicado ejemplar, de los parques y jardines y fuentes que el contratista debe mantener, tomando como referencia lo contenido en el Anexo nº 1 de este Pliego.

A lo largo de la vida del contrato y siempre que el Ayuntamiento haga aportación de un nuevo parque, jardín o fuente se suscribirá una nueva acta.

2.-Es obligación del adjudicatario contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para prestar los servicios objeto del contrato tales como vehículos, taller almacén, maquinaria, herramientas, etc. Tales gastos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

3.-Serán por cuenta del Contratista la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones y maquinaria a que se refiere el punto 2 del presente artículo.

ARTICULO 4.- DE LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

1.-Las obras de ampliación y/o mejora de las infraestructuras existentes en los parques y jardines, serán por cuenta del Ayuntamiento, quien las realizará en la forma y con los medios que considere más oportunos en cada momento.

2.-Ejecutadas, y recibidas por el Ayuntamiento, las obras de infraestructura a que se refiere la condición presente y la anterior, éstas se adscribirán al Servicio durante el resto del período contractual.

ARTICULO 5.- DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

1.-El mantenimiento de la infraestructura adscrita al contrato corresponderá al adjudicatario, quien velará por su correcto funcionamiento y tomará las medidas oportunas para que siempre se encuentre en las debidas condiciones de uso, siguiendo las instrucciones y prioridades establecidas por el Ayuntamiento.

2.-Se entenderá por mantenimiento, a los efectos del contrato, las reparaciones y renovación de aquellos elementos de infraestructuras ya existentes, y de los que se entreguen a lo largo de la ejecución de las prestaciones del contrato.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

3.-Respecto al apartado legionela se aplicará Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones (capitulo 9: Fuentes ornamentales y capítulo 10: Riego por aspersión en medio urbano), redactado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En caso de que haya modificaciones legislativas los trabajos se ajustarán a lo establecido en las mismas

4.-No tendrán la consideración de obras de mantenimiento, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento, la ampliación de instalaciones o redes.

ARTICULO 6.- DE LOS MEDIOS DE GESTIÓN.

1.-Es obligación del Adjudicatario disponer de medios propios de gestión adecuados y suficientes para prestar los servicios objeto del contrato.

2.-Integran los medios de gestión la totalidad de los elementos materiales, edificios de oficinas y de fácil acceso para los usuarios –y taller – almacén, maquinaria, equipos auxiliares, vehículos, repuestos, herramientas, utillaje, etc., adscritos al servicio de mantenimiento, así como los precisos que aporte el adjudicatario para llevar a cabo las tareas propias de los servicios objeto del contrato.

3.-Serán por cuenta del Contratista la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los medios de gestión.

ARTICULO 7.- DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MEDIOS DE GESTIÓN.

1.-Para llevar a buen término, lo establecido en las condiciones anteriores, el Contratista se obliga a realizar cuantas inversiones sean necesarias, a lo largo de la vida del contrato, para mantener y conservar los medios de gestión.

ARTICULO 8.- DEL PERSONAL.

1.-El Adjudicatario pondrá al frente del Servicio, a su cargo, a un técnico especialista, con la experiencia suficiente, para hacer frente a la responsabilidad que entraña un servicio de estas características, cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos.

2.-Todo el personal que el Contratista contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento, no interviniendo éste bajo ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el Contratista y su personal.

3.-El contratista estará obligado a afiliar a la Seguridad Social y cotizar por todo el personal a sus órdenes, en la forma prevista por la normativa vigente que resulte de aplicación.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

4.-El Contratista viene obligado, igualmente, a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de éste contrato, con arreglo a la legislación laboral vigente.

5.- El horario de trabajo del personal será establecido por el Contratista de acuerdo con las necesidades de los servicios.

6.- El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa sobre prevención de riesgos laborales

ARTICULO 9.- DE LA ORGANIZACIÓN.

1.-La Dirección de los servicios corresponderá al Contratista, el cual deberá designar a persona competente y responsable, cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos, medios materiales y personales, así como las relaciones con el Ayuntamiento. Dicho técnico deberá ser persona con titulación y experiencia suficiente en servicios análogos al objeto de este contrato.

2.-El control, la inspección y la supervisión del servicio corresponde al Ayuntamiento de Toledo, a través de los Servicios Técnicos Municipales y, en su caso, el Delegado del Servicio.

CAPITULO 3.-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA

ARTICULO 10.- DEL COMIENZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato dará comienzo una vez formalizada el **acta de inicio de la prestación del servicio**, que deberá firmarse ante el Servicio de Obras e Infraestructuras en el plazo de **los cinco días siguientes a la firma del contrato**.

ARTICULO 11.- DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONTRATISTA.

Los servicios a prestar por el contratista serán los derivados del mantenimiento de las instalaciones de fontanería en los parques y jardines y fuentes relacionados en el Anexo I, siempre bajo la supervisión de la persona designada por el Ayuntamiento.

En lo relativo a Parques, Jardines y Vías Públicas se entenderá como instalaciones de fontanería todas las unidades que integran las redes de infraestructura de riego (bombeos, redes de distribución, sistemas de riego por aspersión, por goteo, e incluso reposición de difusores, aspersores, válvulas de retención, de presión, filtros, electroválvulas y cualquier otro elemento de riego).

Asimismo comprenderá la limpieza, el mantenimiento, sustitución y reparación de los sistemas hidráulicos de **fuentes ornamentales** y **fuentes bebedero** y sistemas de depuración y bombeo de los mismos.

Dentro de las fuentes ornamentales a mantener hay dos que tienen un plan especial de mantenimiento a cumplir:

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
16 MARZO 2016
29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Plaza del Ayuntamiento

1º Limpieza semanal de la escultura

Se realizarán 2 limpiezas semanales con las siguientes tareas:

a) Barrido de toda la superficie con soplador, incluidos los alrededores para eliminar los elementos, objetos (plásticos, hojas, papeles..) que estén depositados en la misma
b) Barrido del cauce del rio con agua y cepillo
c) Con un aspirador se limpian las partículas que queden sumergidas en la parte final del cauce del rio, junto a la arqueta de recirculación
d) Mantenimiento del grupo de bombeo, donde se comprueba el funcionamiento de las bombas, nivel de agua de aljibe, limpieza de filtros y control de automatismos

2º Limpieza mensual

Una vez al mes se realizará una limpieza con hidrolimpiadora, arrastrando las partículas adheridas en las cavidades de la escultura hasta el lecho del rio y de éste hasta la arqueta. Posteriormente se retira la tapa de la arqueta y se bombea el desagüe todo el fango recogido, limpiando igualmente la arqueta

3º Desinfección

Se dosificará un desinfectante a base de peróxido de hidrogeno mediante una bomba dosificadora peristáltica con temporizador, de esta forma podremos mantener una concentración homogénea del producto en el vaso. La dosificación de peróxido complementa la acción desinfectante del equipo de UV

Respecto a la Fuente Torre del Agua

Mantenimiento semanal: En este caso las tareas de mantenimiento se centran en la sala de máquinas. Se realizará una visita semanal para comprobar el funcionamiento de las bombas, realizar limpieza del filtro de la depuradora, comprobar llenado del algibe y funcionamiento del circuito

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Mantenimiento mensual: Coincidiendo con la última visita semanal del mes se realizan las tareas mensuales de limpieza de la lámpara UV, limpieza prefiltro y fondo v. compensacion, si fuera necesario

ARTICULO 12.- PLAZOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

1.- El contratista deberá disponer de un servicio permanente para atender cualquier emergencia en las 24 horas del día, 365 días al año.

2.- En instalaciones de parques y jardines, en campaña de riego, las reparaciones se ejecutarán en un período máximo de 48 horas, fuera de esta campaña las reparaciones deberán estar ejecutadas en un período de 7 días.

3.-En el resto de las instalaciones el plazo máximo de reparación será en un plazo máximo de 7 días a partir de la notificación.

ARTICULO 13.- PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES.

En el comienzo de la campaña de riego, que se fijará por el Ayuntamiento, se procederá a la revisión y puesta a punto de las instalaciones de fontanería, debiendo haber finalizado con un máximo de **cinco días antes del comienzo de la campaña de riego**, para lo cual se procederá a la inspección y confección de la correspondiente **Acta de Puesta a Punto,** suscrita por el contratista y los técnicos municipales para toda la infraestructura y sistemas de riego. De igual modo se hará en la apertura de las fuentes ornamentales y fuentes bebedero

CAPITULO 4.- CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 14.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Una vez adjudicado el contrato el Ayuntamiento podrá crear una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y formada por el Concejal Delegado de Servicios Medioambientales, el Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente y el representante del Contratista.

Esta Comisión, además de inspeccionar directamente la gestión del contratista, entenderá de cuantos problemas puedan presentarse en el Servicio, que no se encuentren atribuidos a otros órganos municipales y coordinará las relaciones del contratista con el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a los órganos de gobierno municipales.

DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN DE JGCT EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

ARTÍCULO 15. - DEL CONTROL

1.-Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente al control de Ayuntamiento de Toledo, mediante sus servicios técnicos municipales, quien podrá revisar diariamente los trabajos realizados por el Contratista, en todo momento o lugar, procurando no entorpecer la prestación de los mismos.

2.-A la vista de los informes como resultado de las visitas realizadas, o guiados de sus propios criterios, se determinarán por el Ayuntamiento las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la prestación de los servicios, las cuales serán obligatoriamente cumplimentadas por el Contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

3.-Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar del Contratista, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos se requieran sobre los medios personales y materiales que permitan al primero tener un conocimiento actualizado del contrato y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes. A estos efectos, tendrá libre acceso a las edificaciones, instalaciones y dependencias afectadas al Servicio.

CAPÍTULO 5.-DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

ARTÍCULO 25.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS

1.-Constituye incumplimiento toda vulneración de las prescripciones al presente Pliego.

2.-Los incumplimientos que realice el Contratista durante la vigencia del contrato se clasifican en muy graves, graves y leves, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione al Servicio o a los intereses de los usuarios.

3.-Tendrán la consideración de **incumplimientos muy graves**:

- Incumplimiento de las mejoras ofertadas por el contratista.

-No dar comienzo a la prestación de servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello.

-Paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.

-Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

-Vulneración por el Contratista de la normativa en materia laboral y/o de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento siempre que revista carácter esencial.

Fdo.: Jerónimo Martínez Zurdo

-El incumplimiento reiterado de las órdenes de la Alcaldía Presidencia o acuerdos de otros órganos de gobierno municipales que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente pliego.

4.-Tendrán consideración de **incumplimientos graves** los siguientes:

-La obstrucción por el Contratista de la labor inspectora municipal, que en el supuesto de que se trate de actos reiterados, tendrá carácter de incumplimiento muy grave.

5.-Se consideran **incumplimientos leves** todos los demás no calificados como graves y muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

-Los incumplimientos **leves** serán sancionadas con apercibimiento o multa en cuantía de hasta **240,40 €**, sin necesidad de instrucción de expediente administrativo de sanción, otorgando, en todo caso, trámite de audiencia al Contratista.

-Los incumplimientos **graves** se sancionarán con multa en cuantía comprendida entre **240,41€ y 601,01€,** previa la correspondiente instrucción de expediente administrativo.

-Por cualquiera de las infracciones señaladas como **muy graves** el Ayuntamiento, previa instrucción de expediente, podrá sancionar al contratista con multa en cuantía comprendida entre las **601,02€ y 1202,02€,** o declarar la resolución del contrato, sanción esta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuesto previstos para este tipo de contratos en el TRLCSP

El importe de las penalidades será hecho efectivo por el contratista en el plazo de quince días naturales, a contar desde aquél en que reciba la correspondiente notificación. En el caso de que no se abonen voluntariamente por el contratista, tales cuantías se detraerán de las certificaciones mensuales, y de no existir remanente, se ejecutarán con cargo a la garantía definitiva, sin perjuicio de reclamar su importe, si esta fuera insuficiente.

Toledo, 20 de enero de 2016

LA TECNICO DE GESTION DE ZONAS VERDES

Fdo.: Isabel Herreros Cuartero

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

ANEXO I

RELACION DE JARDINES

CASCO HISTÓRICO

PLAZA MARRÓN
PLAZA SAN ROMÁN
PLAZA AYUNTAMIENTO
PLAZA PADILLA
SAN JUAN DE LOS REYES
PASEO DEL TRÁNSITO
PASEO DE SAN CRISTOBAL
BAJADA DEL CALVARIO
PLAZA DE D. FERNANDO
PLAZA DE LAS MELOJAS
PLAZA DE SAN LUCAS
C/ ALFEREZ PROVISIONAL (C/ DE LA PAZ)
PLAZA DEL DIAMANTISTA
TORREÓN DE SAN MARTÍN
BAJADA DE SAN MARTÍN
PASEO VIRGEN DE GRACIA
PLAZA DE CARMELITAS DESCALZAS
PASEO DE RECAREDO
CALLE UNIÓN
PUERTA BISAGRA
PARQUE DEL ALCAZAR
PLAZA DEL MOZARABE
SOLAR DE ANTEQUERUELA
PLAZA DEL GRANADAL (OBRA DEL REMONTE)
CALLE CARRERA
CALLE HONDA
LA CAVA
PLAZA DE LA CRUZ VERDE
JARDÍN EXTERIOR DEL CEMENTERIO
CARRETERA PIEDRABUENA

ZONA NORTE

MARQUÉS DE MENDIGORRÍA
PASEO DE SISEBUTO
CALLE CARRETEROS
CALLE DIPUTACIÓN
CALLE TORRIJOS
CALLE QUINTANAR
CALLE TALAVERA

DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN DE SGCT EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

PLAZA FILIPINAS
CALLE MEJICO
TRAVESÍA DE COLOMBIA
PLAZA REPÚBLICA DOMINICANA
PLAZA DE CUBA
PARQUE ESCOLAR
JARDINES DE LA VENTA DE AIRES
AVENIDA DE LA RECONQUISTA (PARQUE DE TRÁFICO)
AZUCAICA: PLAZA
PLAZA DE ANTONIO RIVERA (PZA. MARTÍN LUTHER KING)
PLAZA DE CATALUÑA
PLAZA DE CUENCA, JARDÍN Y ROTONDAS
CALLE DIVISIÓN AZUL (ROSA PARKS)
AVENIDA DE BARBER
CALLE BRUSELAS, ROTONDAS
CALLE LISBOA
AVENIDA DE PORTUGAL
CALLE NUEVA ORLEANS
CALLE AGEN
RECINTO FERIAL PERALEDA
ROTONDA DE AVILA
ROTONDA FÁBRICA DE ARMAS
ROTONDA DE COLÓN
ROTONDA DE ALFONSO VI
ROTONDE DE BISAGRA
BANCADAS DE ALFONSO VI
ROTONDA DE BUENAVISTA 29
ROTONDA PLAZA HOLANDA
ROTONDA DE PALOMAREJOS
ROTONDA PARIS
ROTONDA EUROPA
ROTONDA GRECIA
PARQUE C/ LONDRES
ROTONDA DEL EMPERADOR
ROTONDA DE LAS LEGUAS
ROTONDA DE NARA
CORONEL BAEZA JUNTO A CAJA RURAL
PUENTE DE LA CAVA
PARQUE C/REINO UNIDO
AVDA. DE FRANCIA
JARDINES APARCAMIENTOS LIDL-CEMENTERIO
RED DE AGUA DE BOMBEO RÍO
BOMBEO RÍO DE TABORDO

SANTA BÁRBARA

AVDA. COLONIA PLA Y DENIEL (CALLES DE VÍRGENES)
ROTONDAS PASEO DE LA ROSA CON FUENTES
BULEVAR DEL PASEO DE LA ROSA

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

PLAZA DE SANTA BÁRBARA
CALLE ARROYO
CALLE VIRGEN DE PEÑITAS
AVENIDA DE SANTA BÁRBARA, ZONA DE LAS TORRES
CALLE PURÍSIMA CONCEPCIÓN
PASEO DE LA ROSA
CALLE VIRGEN CHICA
CALLE MADRE VERDUNA
CALLE ESPARTEROS
CALLE CABRAHIGOS

POLÍGONO

RED DE AGUA RECICLADO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 16 MARZO 2016
21 MARZO 2016
Fdo.: Jerónimo Martínez García

RELACION DE FUENTES ORNAMENTALES

	DENOMINACIÓN DE LA FUENTE	UBICACIÓN
1	CARRETERA DE AVILA	Rotonda. Gasolinera los Luises
2	COLON	Final de Avda de la Reconquista
3	ALFONSO VI	
4	AZARQUIEL	Rotonda próxima a la estación de autobuses
5	ROTONDA PASEO DE LA ROSA	
6	CARRETERA DE MADRID	Rotonda Salto del Caballo
7	HORTELANO	Paseo de la Rosa
8	FUENTE REINO UNIDO	En plaza, zona verde
9	FUENTE PASEO GARCIA LORCA	
10	PLAZA DE AZUCAICA	
11	PLAZA DE ESPAÑA	Ronda de Buenavista, 45
12	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO *	
13	TORRE DEL AGUA (Según convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad de CLM)	Campus Universidad

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

1 ª Equipo de Bombeo: Compuesto por 4 bombas de 5,5 cv a 1450 rpm y 230/400 v de tensión y 1 bomba de 3,5 CV a 2850 rpm y 230/400 v de tensión, válvula motorizada diámetro 160, tensión 220. Armario de control con diferencial, disyuntor y contactor para cada bomba, interruptor man-0-aut; sondas de nivel, y temporizador para llenado automático. Autómata para programación del funcionamiento de la fuente

2ª Equipo de filtración. Filtro de resina inyectado diámetro 600, con cristal como elemento filtrante, bomba de 1 CV 230 v, armario de maniobra con diferencial, disyuntor, contactor, reloj programador e interruptor man-0-aut

3ª Equipo de desinfección. Bomba peristáltica par la dosificación de perióxido de hidrógeno y equipo UV con lámpara de 130 w; trabajando en continuo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGOT
EL 16 MARZO 2016
TOLEDO 29 MARZO 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

CENSO DE FUENTES BEBEDERO

- Plaza de la Estrella
- Plaza del Ayuntamiento (ARTISTICA)
- Plaza de la Cruz Verde
- Plaza Honda
- Plaza Cataluña
- Plaza de los Vecinos
- Plaza del Colegio de Infantes
- Plaza de San Juan de los Reyes
- Plaza de San Justo (ARTISTICA)
- Plaza de San Juan de Mariana (ARTISTICA)
- Plaza de Amador de los Rios
- Plaza Abdón de Paz
- Paseo de Recaredo (3)
- Paseo del Tránsito
- Paseo de la Rosa
- Parque Escolar (2)
- Parque Ronda del Granadal
- c/ San Salvador
- Crtra de Navalpino (2)
- Crtra Navalpino Mirador de la Cava (2)
- Pza Mozárabe
- Plaza República Dominicana
- Paseo de la Rosa junto bar el muro
- Pza Solar de Antequeruela
- Plaza de las Bulas (ARTISTICA)
- Calle de Santa Leocadia
- Arroyo de Nuestra Sra de la Guia
- Paseo de Bachilleres
- Paseo Alberto Sanchez
- Paseo Garcia Lorca
- Murete de la Vega (ARTISTICA)
- Fuente de la Reina (ARTISTICA) (corredorcillo de san Bartolome)